MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.323-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, cédula de ciudadanía No. 16287708
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios como profesional en el Departamento Administrativo de Planeación..
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($26.628.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	14 de mayo de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 del diecisiete (17) de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0771 del treinta (30) de agosto de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16287708 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.323-2024.

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4132.010.26.1.323-2024, con el (la) señor (a) LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, el día 09 de mayo de 2024, y con un inicio a partir del día 14 de mayo de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

2. Que, el objeto del contrato suscrito con LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ es el siguiente: "Prestar servicios como profesional en el Departamento Administrativo de Planeación."

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($26.628.000).

4. Que, en atención a las condiciones del estudio previo se cuenta con un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de ejecución del contrato y hasta el treinta (30) de octubre de 2024.

5. Que, una vez verificados los informes de supervisión emitidos por el supervisor del contrato, se evidencia que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contempladas dentro del complemento al contrato.

6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

7. Que, conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las funciones del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito.

8. Que el día 12 de octubre de 2024, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.323-2024, allega documento denominado "Justificación para la modificación de contrato" mediante el cual solicita lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio y que las actividades que se adelantan son parte esencial para el desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 y de la misma manera adicionar el valor del contrato por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.876.000)."

9. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, ha dispuesto lo siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)

PARÁGRAFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

10. Que mediante Acuerdo 0578 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", el cual tiene como objetivos "(…) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad".

11. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, queda evidenciada la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.323-2024, dando lugar a que el contratista LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continué haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Que, teniendo en cuenta las razones expresadas en las consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.323-2024 hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato No. 4132.010.26.1.323-2024 por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.876.000), en este sentido, el valor total del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35.504.000), amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700024891 del 10/8/2024 y apropiación presupuestal No. 4132/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

TERCERO: MODFICAR la cláusula segunda del contrato No. 4132.010.26.1.323-2024, cual quedará así:

> "CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35.504.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en OCHO (8) cuotas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.438.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA".

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.323-2024, y se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No. 4132.010.26.1.323-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista, Contratante,

_____ _____

LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ
16287708 expedida en Cali (Valle)

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhoan Stivens Gonzalez Correa - Contratista DAP
Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Asesora
Aprobó: Amanda Catalina Rojas Díaz – Jefe de Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.